



## RESOLUCION JEFATURAL N° 049 -2012-OA/OSINFOR

Lima, **10 ABR. 2012**

### CONSIDERANDO:

Que, el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre –OSINFOR requiere la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de los objetivos para el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 007-2012-OSINFOR, del 17 de enero de 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 – Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2012.

Que, el artículo 12 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, refiere que es requisito para convocar a un proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, mediante Nota N° 06-2012/OSINFOR, del 22 de marzo de 2012 se aprobó el expediente para la “Contratación del servicio de pólizas de seguro para veintiocho (28) naves acuáticas”, debiéndose llevar a cabo el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2012-OSINFOR, primera convocatoria, por un valor referencial total ascendente a S/. 37,162.16 (treinta y siete mil ciento sesenta y dos con 16/100 Nuevos Soles), el mismo que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2012 con el número 16.

Que, de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que la Entidad podrá designar a un Comité Especial Ad Hoc o Permanente, en los casos de los procesos de adjudicación de menor cuantía, cuando lo considere conveniente;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, refiere que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité



Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; precisando la norma que la decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 262-2011-OSINFOR, de fecha 21 de noviembre de 2011, se delegó a la Oficina de Administración del OSINFOR, la facultad de designar a los miembros de Comités Especiales;

Que, asimismo, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000278, de fecha 14 de marzo de 2012, la Sub Oficina de Presupuesto informa que existe crédito presupuestario suficiente para convocar el proceso de selección señalado precedentemente;

Que, en ese sentido, es necesario designar al Comité Especial Ad Hoc que conducirá la Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2012-OSINFOR, primera convocatoria, para la "Contratación del servicio de pólizas de seguro para veintiocho (28) naves acuáticas";

En uso de las facultades establecidas en literal d) del artículo 1° de la Resolución Presidencial N° 262-2011-OSINFOR, y con las visaciones de la Sub Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Designar, al Comité Especial Ad Hoc que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del Proceso de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2012-OSINFOR, primera convocatoria, para la "Contratación del servicio de pólizas de seguro para veintiocho (28) naves acuáticas", el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

**MIEMBROS TITULARES:**

ALFREDO CELESTINO CHUMBIMUNE VELASQUEZ	Presidente
HORTENCIA ENRIQUETA GARCIA CORTEZ	Miembro Titular
MARIA DEL CARMEN LOYOLA AZALDEGUI	Miembro Titular

**MIEMBROS SUPLENTE:**

EDGAR ALVARADO CARBALLIDO	Presidente Suplente
ALFREDO ARREDONDO CASTILLO	Miembro Suplente
ROBERTO FELICIANO VALLE TERRAZAS	Miembro Suplente

**ARTICULO SEGUNDO.-** Otorgar un plazo de un (01) día hábil de recibido el expediente de contratación aprobado y con toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para iniciar las funciones encargadas.





**ARTICULO TERCERO.-** Señalar que durante el desempeño de sus funciones, el Comité Especial Ad Hoc está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad, conforme lo establece el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias.



**ARTICULO CUARTO.-** Remitir copia de la presente resolución a los miembros del Comité Especial designado y a la Sub Oficina de Logística del OSINFOR.



**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



**Econ. Máximo Salazar Rojas**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR